FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 190010272024 DE 2024

INFORME PERIODICO

1. Datos generales

Período del informe	FEBRERO 01 DE 2026 - FEBRERO 28 DE 2026	Número de contrato/convenio:	190010272024
Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio:	28/12/2024
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 1.427.676.701	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	28/12/2024
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	30/06/2026

Objeto:

Prestar los servicios de educacion inicial en el marco de la atencion Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Tecnicos, Guias Operativas para la Atencion a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonia con la Politica de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

Alcance del objeto (si aplica)

No aplica

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 19		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	1.NIDYA CRISTINA CAMACHO ROJAS PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 19 2. WILLIAM ENRIQUEZ LABRADOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 09	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	1. 28/12/2024 al 06/07/2025 y del 24/07/2025 2. 07/07/2025 al 23/07/2025
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	1.NIDYA CRISTINA CAMACHO ROJAS PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 19	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
			N/A

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS	Cédula o NIT:	817003860
Dirección:	Caloto-CO-CAU-19142 - Caloto Departamento: Cauca	Correo electrónico:	cabildo@cabildohuellascaloto.com.co
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	FABIAN EDUARDO YUNDA ZAPATA		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	FABIAN EDUARDO YUNDA ZAPATA	Identificación:	1061430209
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	1.Se aporta a Certificación de existencia y representación legal expedida por el ICBF 2.RUT actualizado.		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i). Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	28/12/2024	Fecha de terminación inicial:	30/06/2026
Fecha aprobación pólizas:	28/12/2024	Fecha expedición R.P.:	28/12/2024
Fecha acta de inicio (si aplica):	28/12/2024		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$ 1.427.676.701,00**		
Aporte ICBF	$ 1.427.676.701,00		
Aporte Contratista (si aplica)	$ 0,00		

No. de CDP:	123224	Fecha CDP:	26/12/2024	Valor de CDP:	$ 31.471.011
No. de VF (si aplica)	3624	Fecha VF:	28/12/2024	Valor de VF:	$ 1.396.205.690
No. de RP:	568324	Fecha RP:	28/12/2024	Valor de RP:	$ 31.471.011
No. de CDP:	7125	Fecha CDP:	3/01/2025	Valor de CDP:	$ 920.069.642
No. de RP:	7125	Fecha RP:	3/01/2025	Valor de RP:	$ 920.069.642

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 21/03/2025 Valor Adición: $ 75.233.610

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

A través de Memorando con radicado No. 20251600000025373 del 04/03/2025 cuyo asunto es Orientaciones para la contratación de integralidad de los contratos de aporte de servicios de modalidad comunitaria; la Dirección de Primera Infancia y Subdirección General, impartieron las orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones del componente de integralidad, buscando garantizar que los servicios de la modalidad familiar y comunitaria cuenten con los equipos de trabajo que garanticen la integralidad como parte del mejoramiento de la calidad en la atención a la primera infancia.

No.CDP Adición:	7125	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	21/03/2025	Valor CDP Adición:	$ 75.233.610
No. de RP Adición:	7125	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	21/03/2025	Valor RP Adición:	$ 75.233.610

Valor adición aporte contratista: $ 0,00

Fecha aprobación póliza de la adición 21/03/2025

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 16/05/2025 Valor disminución : $ 15.296.153

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

Se requiere adelantar la Liberación de Recursos del contrato correspondiente a Reservas Presupuestales constituidas en la vigencia 2024 de la siguiente forma: Reserva presupuestal: el valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.296.153) RPC 7125 de 03/01/2025 identificadores distribuidos así: - Dependencia 162 Servicio De Educación Comunitario A La Primera Infancia: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.296.153) RPC 7125 de (03/01/2025) identificador C-4602-1500-9-704020-4602020-02, fuente Nación, recurso 10.

No.CDP disminución :	123224	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	16/05/2025	Valor CDP disminución :	15.296.153,00
No. de RP disminución :	568324	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	16/05/2025	Valor RP disminución :	15.296.153,00

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor disminución aporte contratista: $ 0,00

Fecha aprobación póliza de la disminución 16/05/2025

Fecha Documento Disminución: 24/09/2025 Valor disminución : $ 155.885.498

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

Atendiendo el correo electrónico de orientaciones sobre legalizaciones de cuentas enviado el día 25 de agosto de 2025 donde se indica que se va a hacer seguimiento presupuestal y financiero por parte de la Regional Cauca, el cual tenía como propósito mitigar situaciones que afectan la ejecución de los contratos de aporte, para ello se realizaron unas mesas de trabajo con los centros zonales, donde se van a tocar los temas propios del componente administrativo y de gestión, particularmente, certificaciones, liberaciones de recurso y UDS del servicio HC, entre otras. Por lo anteriormente expuesto, se identificó el valor a liberar por $155.885.498 por concepto de inejecuciones

No.CDP disminución :	7125	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	24/09/2025	Valor CDP disminución :	155.885.498,00
No. de RP disminución :	7125	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	24/09/2025	Valor RP disminución :	155.885.498,00

Valor disminución aporte contratista: $ 0,00

Fecha aprobación póliza de la disminución 24/09/2025

Fecha Documento Disminución: 29/10/2025 Valor disminución : $ 6.744.510

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

Hay necesidad primordial de que los servicios HCB y JC inicien el proceso de liberación para contar con recursos que garanticen la continuidad de los servicios. En consecuencia, el equipo de enlaces financieros de los servicios HCB y JC cotejaron los resultados de las actas de legalización de cuentas versus los valores registrados en el Registro Presupuestal del contrato de aportes y se orienta a las EAS sobre la necesidad liberación de las inejecuciones que no van a ser objeto de certificación; situación que fue objeto de socialización y análisis mediante comité técnico con acta No. 537 realizado entre la EAS y el ICBF el día 24 de octubre de 2025. La EAS en el mencionado comité reporta estar de acuerdo con el valor a liberar por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 6.744.510).

No.CDP disminución :	7125	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	29/10/2025	Valor CDP disminución :	6.744.510,00
No. de RP disminución :	7125	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	29/10/2025	Valor RP disminución :	6.744.510,00

Valor disminución aporte contratista: $ 0,00

Fecha aprobación póliza de la disminución 29/10/2025

Fecha Documento Disminución: 21/11/2025 Valor disminución : $ 7.086.409

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

SE REALIZA LIBERACION POR VALOR DE $ 7.086.409 AL RP 7125 POR SOLICITUD DE LA SUPERVISION Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA DICHO TRAMITE.

No.CDP disminución :	7125	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	21/11/2025	Valor CDP disminución :	7.086.409,00
No. de RP disminución :	7125	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	21/11/2025	Valor RP disminución :	7.086.409,00

Valor disminución aporte contratista: $ 0,00

Fecha aprobación póliza de la disminución 21/11/2025

Fecha Documento Disminución: 22/12/2025 Valor disminución : $ 9.415.037

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

La Regional Cauca está citando mensualmente a los miembros que componen el equipo de primera infancia de los centros zonales que componen la regional, lo cual hacen por medio del Grupo de Asistencia Técnica - GAT a fin de hacer seguimiento a las inejecuciones y hacer uso de estas en los contratos integrales y dos del CZ Norte en su servicio de HCB. La reunión se llevó a cabo en el día 14 de noviembre de la presente vigencia y en esta se reiteró la necesidad primordial de que los servicios HCB y JC inicien el proceso de liberación para contar con recursos que garanticen la continuidad de los servicios. En consecuencia, el equipo de enlaces financieros de los servicios HCB y JC cotejaron los resultados de las actas de legalización de cuentas versus los valores registrados en el Registro Presupuestal del contrato de aportes y se orienta a las EAS sobre la necesidad liberación de las inejecuciones que no van a ser objeto de certificación; situación que fue objeto de socialización y análisis mediante comité técnico con acta N° 693 realizado entre la EAS y el ICBF el día 10 de diciembre de 2025.

No.CDP disminución :	7125	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	22/12/2025	Valor CDP disminución :	9.415.037,00
No. de RP disminución :	7125	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	22/12/2025	Valor RP disminución :	9.415.037,00

Valor disminución aporte contratista: $ 0,00

Fecha aprobación póliza de la disminución 22/12/2025

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 1.308.482.704,00**

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): N/A Período facturado: N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Forma de Pago:	El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: **2024** □□ 01-MENSUAL-TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL ONCE PESOS M/CTE ($ 31.471.011) **2025** □ 02-MENSUAL-CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 41.545.343) 03-MENSUAL-OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 89.545.860) 04-MENSUAL-SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 73.328.809) 05-MENSUAL-OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 84.900.265) 06-MENSUAL-OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 82.971.689) 07-MENSUAL-SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 67.543.081) 08-MENSUAL-OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 84.900.265) 09-MENSUAL-OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($ 81.043.113) 10-MENSUAL-OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 82.971.689) 11-MENSUAL-SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 75.257.385) 12-MENSUAL-SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 77.185.961)) 13-MENSUAL-SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 78.876.182) □ **2026** □ 14-MENSUAL-CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 42.999.432) 15-MENSUAL-NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 91.322.474) 16-MENSUAL-SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 75.895.310) 17-MENSUAL-OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 87.871.770) 18-MENSUAL-OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 85.875.687) 19-MENSUAL-NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 92.171.375) El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: (i.) Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. (ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). m) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. n) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. o) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) p) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. q) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. r) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. (iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto… y último): a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. PARÁGRAFO PRIMERO. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). b: Para el segundo, tercer desembolso (…): se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. c: Para el último desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO. El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos. PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista . PARAGRAFO SEPTIMO:Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar n desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, iii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos: a) para el primer desembolso: Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y b) para los demás desembolsos: Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano. PARÁGRAFO OCTAVO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad, Guía Operativa del servicio correspondiente y sus anexos. PARÁGRAFO NOVENO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o intervención de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. PARÁGRAFO DECIMO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO. En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados. PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. PARÁGRAFO DÉCIMO CUATRO. - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial. PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO. - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, sean beneficiadas del subsidio pensional o ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias. PARÁGRAFO DÉCIMO SEXTO. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato la entidad administradora del servicio EAS se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
28/12/2024-31/12/2024	4/02/2025	$ 16.174.858	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1298889735&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a	PRIMER DESEMBOLSO
1/01/2025-31/01/2025	24/01/2025	$ 41.545.343	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1289697784&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a	SEGUNDO DESEMBOLSO
1/02/2025-28/02/2025	14/02/2025	$ 67.817.704	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1312489368&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a	TERCER DESEMBOLSO
1/03/2025-31/03/2025	6/03/2025	$ 67.817.704	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1328065832&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a	CUARTO DESEMBOLSO
1/04/2025-30/04/2025	3/04/2025	$ 74.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1352616377&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a	QUINTO DESEMBOLSO
1/05/2025-31/05/2025	5/05/2025	$ 71.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1378091557&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a	SEXTO DESEMBOLSO
1/06/2025-30/06/2025	6/06/2025	$ 54.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1410471755&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a	SEPTIMO DESEMBOLSO
1/07/2025-31/07/2025	11/07/2025	$ 70.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1442100322&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a	OCTAVO DESEMBOLSO
1/08/2025-31/08/2025	8/08/2025	$ 70.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1468765628&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a	NOVENO DESEMBOLSO
1/09/2025-30/09/2025	5/09/2025	$ 80.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1500508516&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a	DECIMO DESEMBOLSO
1/10/2025-31/10/2025	10/10/2025	$ 81.272.766	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1534078652&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a	DECIMO PRIMERO DESEMBOLSO
1/11/2025-30/11/2025	10/11/2025	$ 71.091.315	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1565654487&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a	DECIMO SEGUNDO DESEMBOLSO
1/12/2025-31/12/2025	5/12/2025	$ 67.626.966	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1595041876&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a	DECIMO TERCERO DESEMBOLSO
1/01/2026-31/01/2026	20/01/2026	$ 46.981.234	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1637531773&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a	DECIMO CUARTO DESEMBOLSO
1/02/2026-28/02/2026	18/02/2026	$ 100.819.576	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1674762173&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a	DECIMOQUINTO DESEMBOLSO

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago de ESTUDIOS PREVIOS	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
$ 31.471.011	$ 16.174.858	11/02/2025	30224325	Se realiza la certificación del primer desembolso correspondiente al mes de diciembre de 2024, de acuerdo al valor presupuestado a partir de la fecha de registro, realizando los descuentos por Inejecuciones iniciales, ración vacacional no entregada, Talento Humano no contratado por Hogares cerrados y valor de póliza contractual no ejecutada.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1298889735&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a
$ 41.545.343	$ 41.545.343	30/01/2025	19600825		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1289697784&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a
$ 89.545.860	$ 67.817.704	21/02/2025	40939625		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1312489368&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a
$ 73.328.809	$ 67.817.704	13/03/2025	67272825		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1328065832&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a
$ 84.900.265	$ 74.000.000	9/04/2025	102900925		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1352616377&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a
$ 82.971.689	$ 71.000.000	14/05/2025	146305125		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1378091557&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a
$ 67.543.081	$ 54.000.000	26/06/2025	210803925		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1410471755&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a
$ 84.900.265	$ 70.000.000	18/07/2025	247731025		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1442100322&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a
$ 81.043.113	$ 70.000.000	15/08/2025	290579125		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1468765628&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a
$ 82.971.689	$ 80.000.000	17/09/2025	340281225		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1500508516&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a
$ 75.257.385	$ 81.272.766	21/10/2025	397460525		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1534078652&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a
$ 77.185.961	$ 71.091.315	24/11/2025	452140025		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1565654487&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&processCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a

$ 78.876.182	$ 67.626.966	17/12/2025	503217925		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=159504 1876&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&proce ssCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuye rSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1C ontractsManagement/Tendering/ProcurementContr actEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03 b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a
$ 42.999.432	$ 46.981.234	28/01/2026	12060426		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=163753 1773&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&proce ssCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuye rSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1C ontractsManagement/Tendering/ProcurementContr actEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03 b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a
$ 91.322.474	$ 100.819.576	25/02/2026	42133526		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=167476 2173&processCodeBuyer=CO1.PPI.36418615&proce ssCodeSupplier=&showEdit=False&uploadedByBuye rSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1C ontractsManagement/Tendering/ProcurementContr actEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=6e2e03 b4_a5fa_4461_95e1_3a04fcc6960a
TOTALES	$ 980.147.466				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
16/05/2025	$ 15.296.153	Se requiere adelantar la Liberación de Recursos del contrato correspondiente a Reservas Presupuestales constituidas en la vigencia 2024 de la siguiente forma: Reserva presupuestal: el valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.296.153) RPC 7125 de 03/01/2025 identificadores distribuidos así: - Dependencia 162 Servicio De Educación Comunitario A La Primera Infancia: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.296.153) RPC 7125 de (03/01/2025) identificador C-4602-1500-9-704020-4602020-02, fuente Nación, recurso 10.
24/09/2025	$ 155.885.498	Atendiendo el correo electrónico de orientaciones sobre legalizaciones de cuentas enviado el día 25 de agosto de 2025 donde se indica que se va a hacer seguimiento presupuestal y financiero por parte de la Regional Cauca, el cual tenía como propósito mitigar situaciones que afectan la ejecución de los contratos de aporte, para ello se realizaron unas mesas de trabajo con los centros zonales, donde se van a tocar los temas propios del componente administrativo y de gestión, particularmente, certificaciones, liberaciones de recurso y UDS del servicio HC, entre otras. Por lo anteriormente expuesto, se identificó el valor a liberar por $155.885.498 por concepto de inejecuciones
29/10/2025	$ 6.744.510	Hay necesidad primordial de que los servicios HCB y JC inicien el proceso de liberación para contar con recursos que garanticen la continuidad de los servicios. En consecuencia, el equipo de enlaces financieros de los servicios HCB y JC cotejaron los resultados de las actas de legalización de cuentas versus los valores registrados en el Registro Presupuestal del contrato de aportes y se orienta a las EAS sobre la necesidad liberación de las inejecuciones que no van a ser objeto de certificación; situación que fue objeto de socialización y análisis mediante comité técnico con acta No. 537 realizado entre la EAS y el ICBF el día 24 de octubre de 2025. La EAS en el mencionado comité reporta estar de acuerdo con el valor a liberar por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 6.744.510).
21/11/2025	$ 7.086.409	SE REALIZA LIBERACION POR VALOR DE $ 7.086.409 AL RP 7125 POR SOLICITUD DE LA SUPERVISION Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA DICHO TRAMITE.
22/12/2025	$ 9.415.037	La Regional Cauca está citando mensualmente a los miembros que componen el equipo de primera infancia de los centros zonales que componen la regional, lo cual hacen por medio del Grupo de Asistencia Técnica - GAT a fin de hacer seguimiento a las inejecuciones y hacer uso de estas en los contratos integrales y dos del CZ Norte en su servicio de HCB. La reunión se llevó a cabo en el día 14 de noviembre de la presente vigencia y en esta se reiteró la necesidad primordial de que los servicios HCB y JC inicien el proceso de liberación para contar con recursos que garanticen la continuidad de los servicios. En consecuencia, el equipo de enlaces financieros de los servicios HCB y JC cotejaron los resultados de las actas de legalización de cuentas versus los valores registrados en el Registro Presupuestal del contrato de aportes y se orienta a las EAS sobre la necesidad liberación de las inejecuciones que no van a ser objeto de certificación; situación que fue objeto de socialización y análisis mediante comité técnico con acta N° 693 realizado entre la EAS y el ICBF el día 10 de diciembre de 2025.
TOTAL	$ 194.427.607	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
8 - CONSIGNACION-INEJECUCION	10/03/2025	$ 102,00	25725	CONSIGNACION REALIZADA POR RESGUARDO HUELLAS CTO 10272024 POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS CZ NORTE
8 - CONSIGNACION-INEJECUCION	25/03/2025	$ 1.968,00	29825	CONSIGNACION REALIZADA POR RESGUARDO HUELLAS CTO 10272024 POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS CZ NORTE.
GASTOS DE INVERSION	4/04/2025	$ 4.410.875,00	32625	CONSIGNACION REALIZADA POR RESGUARDO INDIGENA LA PARCIALIDAD DE HUELLAS CTO 10272024 POR INEJECUCIONES CZ NORTE.
8 - CONSIGNACION-INEJECUCION	25/04/2025	$ 4.590,00	41425	CONSIGNACION REALIZADA POR RESGUARDO DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS CTO 190010272024 POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS CZ NORTE.
8 - CONSIGNACION-INEJECUCION	31/05/2025	$ 8.454,00	54225	CONSIGNACION REALIZADA POR RESGUARDO INDIGENA PARCIALIDAD CTO 190010272024 POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS CZ NORTE.
8 - CONSIGNACION-INEJECUCION	27/06/2025	$ 7.652,00	68625	CONSIGNACION REALIZADA POR RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD CTO 190010272024 POR RENDIMIENTOS FINANCOEROS CZ NORTE.
8 - CONSIGNACION-INEJECUCION	31/07/2025	$ 1.696,00	86825	CONSIGNACION REALIZADA POR RESGUARDO DE HUELLAS CONTRATO 190010272024 POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS CZ NORTE
8 - CONSIGNACION-INEJECUCION	31/08/2025	$ 3.814,00	98825	CONSIGNACION REALIZADA POR RESGUARDO HUELLAS CTO 190010272024 POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS CZ NORTE.
8 - CONSIGNACION-INEJECUCION	26/09/2025	$ 3.907,00	109925	CONSIGNACION REALIZADA POR RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS CTO 190010272024 POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS JUNIO CZ NORTE.
8 - CONSIGNACION-INEJECUCION	24/10/2025	$ 5.909,00	125525	CONSIGNACION REALIZADA POR RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS CTO 190010272024 POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS CZ NORTE.
8 - CONSIGNACION-INEJECUCION	21/11/2025	$ 5.266,00	137725	CONSIGNACION REALIZADA POR RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS CTO 190010272024 POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS CZ NORTE.
8 - CONSIGNACION-INEJECUCION	16/12/2025	$ 3.448,00	148125	CONSIGNACION REALIZADA POR RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS CTO 190010272024
GASTOS DE INVERSION	31/01/2026	$ 4.799.997,00	4526	CONSIGNACION REALIZADA POR RESGUARDO HUELLAS 190010272024 POR INEJECUCIONES 2025 CZ NORTE
8 - CONSIGNACION-INEJECUCION	31/01/2026	$ 4.350,00	4926	CONSIGNACION REALIZADA POR RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS CTO 190010272024 POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS CZ NORTE.

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros): N/A

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros): BANCOLOMBIA

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.427.676.701,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 1.427.676.701,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 75.233.610,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 75.233.610,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 194.427.607,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 194.427.607,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.308.482.704,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.308.482.704,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 980.096.310,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 980.096.310,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 980.147.466,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 328.335.238,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 51.156,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	Que, de conformidad con los soportes remitidos por la Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, se señaló que se reintegró el valor de por $9.210.872 inejecuciones y $51.156 por rendimientos respectivamente, tal como se evidencia en el numeral 10. Lo que no afecta el RP porque son reintegros de vigencias pasadas.□
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta 10/03/2026

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO	40-44-101062603	0	28/12/2024	31/12/2026
Calidad del servicio			0	28/12/2024	31/12/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			0	28/12/2024	30/06/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual		40-40-101017599	0	28/12/2024	30/06/2026

Modificación 1

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO	40-44-101062603	1	28/12/2024	31/12/2026
Calidad del servicio			1	28/12/2024	31/12/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			1	28/12/2024	30/06/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual		40-40-101017599	1	28/12/2024	30/06/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
4.1 Eje de calidad. 4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Carpeta de Hoja de vida. Ingreso del talento humano al aplicativo CUENTAME	Las evidencias quedan en la EAS y en el aplicativo CUENTAME	El talento Humano contratado tiene sus carpetas individuales siguiendo con lo orientado con las Guías Operativas y las leyes laborales
4.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Actas de capacitaciones - Comunicaciones telefónicas, WhatsApp y correo electrónico EAS y talento humano.	Las evidencias se encuentran en la EAS	La EAS tiene la carpeta de actas de Jornadas de Reflexión Pedagógica
4.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	SI	Encuestas de satisfacción. Formatos de las llamadas de verificación o visitas en sitio que realizo el equipo enlace a la ejecución de contratos del Centro Zonal..	Los soportes en físico los tienen las UDS y EAS.	La EAS debe garantizar la participación ciudadana, por lo tanto, cumple con las orientaciones al respecto del ICBF
4.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	Subsanaciones de hallazgos en el caso que de aplique.	Los soportes se encuentran en la EAS	La EAS debe garantizar la participación ciudadana, por lo tanto, cumple con las orientaciones al respecto del ICBF
4.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	Actas de apertura y respuesta al Buzón de PQRFS	Los soportes se encuentran en la EAS	La EAS debe garantizar la participación ciudadana, por lo tanto, cumple con las orientaciones al respecto del ICBF
4.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Formato de revisión realizada con los equipos del CZ Norte o privados.	Los soportes se encuentran en la EAS	La EAS agenda con la profesional de nutrición del CZ para verificar.
4.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Formatos, actas, guías, informes de la prestación del servicio	Los soportes en físico los tienen las UDS y EAS.	La EAS sigue con las orientaciones sobre formatos brindada por los enlaces técnicos.
4.2 Eje de seguridad de la información. 4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Formato firmado de compromiso confidencialidad de información y de tratamiento de datos con el ICBF	La evidencia se encuentra en la Plataforma SECOP II y en la EAS	Se ha orientado a la EAS desde el CZ para que trate la información sensible con la confidencialidad requerida.
4.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Formato firmado de compromiso confidencialidad de información y de tratamiento de datos con el ICBF	La evidencia se encuentra en la Plataforma SECOP II y en la EAS	Se ha orientado a la EAS desde el CZ para que trate la información sensible con la confidencialidad requerida.
4.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	SI	Oficios, formatos y correos en caso de que aplique.	No se presentaron informes de hechos de esta índole.	Se ha orientado a la EAS desde el CZ para que trate la información sensible con la confidencialidad requerida.
4.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Plan de prevención de contingencia.	Soporte se encuentra en la EAS	Se ha orientado a la EAS desde el CZ para que trate la información sensible con la confidencialidad requerida.
4.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	SI	Certificado de designación del representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, acta de elección.	La evidencia se encuentra en la EAS.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de las leyes laborales como del SIGE.
4.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Plan básico de seguridad y salud ocupacional	La evidencia se encuentra en la EAS.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de las leyes laborales como del SIGE.
4.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Actas de las capacitaciones, grabaciones de las capacitaciones, correos y mensajes de WhatsApp de las convocatorias, registro fotográfico.	La evidencia se encuentra en la EAS.	La EAS tiene la carpeta de actas de Jornadas de Reflexión Pedagógica
4.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Acta de entrega y factura de compra de los elementos de protección de conformidad con el protocolo interno.	La evidencia se encuentra en la EAS.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de las leyes laborales como del SIGE.
4.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Concepto médico ocupacional favorable y exámenes de laboratorio en la carpeta individual del talento humano	La evidencia se encuentra en la EAS.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de las leyes laborales como del SIGE.
4.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	El plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Las evidencias reposan en la sede de la EAS.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de las leyes laborales como del SIGE.
4.4. Eje ambiental. 4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Formato F33.G7.ABS diligenciado	Las evidencias reposan en la sede de la EAS.	La EAS tiene la carpeta de actas de Jornadas de Reflexión Pedagógica

4.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	N/A	N/A	N/A
4.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	formato F35.G7.ABS en caso de que aplique	Las evidencias reposan en la sede de la EAS.	Se ha orientado a la EAS desde el CZ en el diligenciamiento de los formatos de este aspecto a fin de que cumplan con las necesidades contextuales.
4.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	formato F37.G7.ABS en caso de que aplique	Las evidencias reposan en la sede de la EAS.	Se ha orientado a la EAS desde el CZ en el diligenciamiento de los formatos de este aspecto a fin de que cumplan con las necesidades contextuales.
4.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Plan de saneamiento básico. formatos F39.G7.ABS y F40.G7.ABS	Las evidencias reposan en la sede de la EAS.	Se ha orientado a la EAS desde el CZ en el diligenciamiento de los formatos de este aspecto a fin de que cumplan con las necesidades contextuales.
4.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Formato F34.G7.ABS en caso de que aplique	Las evidencias reposan en la sede de la EAS.	Se ha orientado a la EAS desde el CZ en el diligenciamiento de los formatos de este aspecto a fin de que cumplan con las necesidades contextuales.
4.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Formato F38.G7.ABS en caso de que aplique	Las evidencias reposan en la sede de la EAS.	Se ha orientado a la EAS desde el CZ en el diligenciamiento de los formatos de este aspecto a fin de que cumplan con las necesidades contextuales.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.1 Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Informe de metas sociales y financieras, informes de visita a la ejecución de contratos, informes técnicos, aplicativo CUENTAME, SIM e informes diversos que se deben aportar por parte de la EAS.	Archivos reposan con operador; enlace tecnico regional (virtual), aplicativos CUENTAME Y SIM.	Mensualmente la EAS debe cumplir con la entrega de insumos para verificación de información.
2.2 Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídic actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	Soportes para certificaciones de desembolso. Actas de supervisión en campo	Las evidencias reposan en la EAS.	Mensualmente la EAS debe cumplir con la entrega de insumos para verificación de información.
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	Solicitudes por correo electrónico en caso de que aplique	Las evidencias reposan en la EAS. No se presentó la necesidad de auttorizar el ingreso de personas ajenas a la prestacion directa del servicio.	No se envió información desde la EAS sobre el particular.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.4 Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	Aplicativo SIM en caso de reclamos.	De existir quejas, las evidencias están expuestas en el aplicativo SIM.	No se recibieron quejas de actividades de este talante.
2.5 Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	Aplicativo CUENTAME. Carpetas de los niños y niñas.	Las evidencias reposan en la EAS.	El aplicativo CUENTAME permite la verificación en tiempo real, situación por la que se exige permanentemente actualización.
2.6 Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	Actas de visita de supervisión en campo, Subsanaciones en lo que se reporte de incumplimiento, soportes de informes técnicos y financieros. Aplicativos SIM y CUENTAME.	Las evidencias reposan en la EAS. Aplicativos SIM y CUENTAME.	Mensualmente la EAS debe cumplir con la entrega de insumos para verificación de información.
2.7 Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	Actas de Participación. Aplicativo CUENTAME, Aplicativo AVISPA, Plataformas digitales. Correos y whastapp de las convocatorias	Las evidencias reposan en la sede de la EAS, en el aplicativo CUENTAME, ruta de Plan de Asistencia Técnica del ICBF	El talento Humano contratado tiene sus carpetas individuales siguiendo con lo orientado con las Guías Operativas y las leyes laborales
2.8 La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Aplicativo CUENTAME, actas de supervisión en campo a las EAS, informes técnicos y financieros.	Las evidencias reposan en la EAS y en el SURVEY de ICBF.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de lo expueto en el Manual Técnico y las Guías Operativas.
2.9 Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en l violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Actas de supervisión en campo. Actas de jornadas pedagógicas con talento humano, actas de formación a padres de familia. Comunicaciones telefónicas, Whatsapp y correo electrónico EAS y talento humano.	Las evidencias reposan en la EAS y UDS, además del CUENTAME.	Las UDS tienen la carpeta de actas de Formación a Padres la cual debe ser compartida con la EAS para ingreso de información a CUENTAME.
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	No se han resportado hallazgos de los entes de control en el contrato	Las evidencias reposan en la EAS y UDS	Las EAS deben tener sus carpetas con información disponible.
2.11 Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	Correos, oficios, aplicativo SIM	No se reportaron casos de situaciones de riesgo.	No se envió información desde la EAS sobre el particular.
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	Correos, oficios, aplicativo SIM. Formatos que apliquen.	No se reportaron casos de situaciones de riesgo.	No se envió información desde la EAS sobre el particular.
2.13 Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -U se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Plan de trabajo. Planeaciones Pedagógicas.	Las evidencias reposan en la EAS.	Las EAS exigen a su TH la verificación de la caracterización para contextualizar según la población las planeaciones pedagógicas.
2.14 Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y , de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	Actas de reunión. Plan de trabajo. Planeaciones Pedagógicas. Acta de supervisión en Campo.	Las evidencias reposan en la EAS.	Las EAS deben tener sus carpetas con información disponible.
2.15 . Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los Participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Uso del formato F30.MO12.PP en caso de que aplique. Correos y oficios con los entes del SNBF	Las evidencias reposan en la EAS.	Mensualmente la EAS debe cumplir con la entrega de insumos para verificación de información.
2.16 . Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBFo los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	Notificación a través de correo en caso que aplique. Formato F30.MO12.PP diligenciado cuando se presentan estos eventos. En caso contrario, formato de certificacion de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios..	Las evidencias se encuentran en la EAS.	Mensualmente la EAS debe cumplir con la entrega de insumos para verificación de información.
2.17 . Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Soporte de vinculación y pago de Pila del talento humano, certificacion de aportes a salud, pension, riesgos laborales y parafiscales, contratos de trabajo, planillas de pago del talento humano, actas de legalización de cuentas, formatos de verificacion realizada por el equipo de apoyo a la supervision del CZ	Las evidencias reposan en la sede de la EAS y en SURVEY ICBF.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de las leyes laborales.
2.18 . Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Actas de legalizacion de cuentas y revision de los informes financieros	Las evidencias reposan en la sede de la EAS y en SURVEY ICBF.	Mensualmente la EAS debe cumplir con la entrega de insumos para verificación de información.
2.19 . Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecució contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	Actas de la socializacion del servicio con las respectivas firmas.	Las evidencias reposan en la sede de la EAS en digital y físico.	Dado que el contrato es por sólo un mes y medio, se hizo una socialización al final
2.20 . Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	SI	Actas de verificacion de condiciones de calidad realizadas en campo. Autoevaluacion	Las evidencias reposan en la sede de la EAS y en SURVEY ICBF.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.21.:Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	Comunicaciones en caso de qué ocurra. Correos electrónicos, whastapp.	No existieron siniestros en la ejecución del contrato.	No se envió información desde la EAS sobre el particular.
2.22 . Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	N/A	N/A	N/A	N/A
2.23.:Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	N/A	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.24.:Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Actas de supervisión en campo. Informes diversos a necesidad	Las evidencias reposan en la sede de la EAS y en SURVEY ICBF, también en ruta OneDrive.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Actas de supervisión en campo. Actas de capacitaciones, correo electrónico EAS y talento humano.	Las evidencias reposan en la EAS	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. **2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios**2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Actas de supervisión en campo. Certificación de coberturas. RAM.	Los soportes se encuentran en la EAS. En el aplicativo SIM módulo metas sociales y financieras.	Mensualmente la EAS debe cumplir con la entrega de insumos para verificación de información.
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: SERVICIO \| UDS \| CUPOS \| MUNICIPIO HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA \| 19 \| 247 \| CALOTO	SI	Informe de metas sociales y financieras, informes de supervisión en campo, certificación de cobertura, aplicativo CUENTAME, SIM.	Los soportes se encuentran en la EAS y en el aplicativo SIM, módulo metas sociales y financieras.	Mensualmente la EAS debe cumplir con la entrega de insumos para verificación de información.
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	Acta de supervisión en Campo. Acta primera reunion con padres de familia. De existir quejas, las evidencias están expuestas en el aplicativo SIM.	Los soportes se encuentran en la EAS, SURVEY del ICBF y en el aplicativo SIM.	Mensualmente la EAS debe cumplir con la entrega de insumos para verificación de información.
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	Carpetas de cada uno de los NN.Acta de supervisión en Campo. De existir quejas, las evidencias están expuestas en el aplicativo SIM.	Los soportes se encuentran en la EAS, SURVEY del ICBF y en el aplicativo SIM.	Mensualmente la EAS debe cumplir con la entrega de insumos para verificación de información.
2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención	SI	Actas de reunión en caso de que aplique. Plan de trabajo. Planeaciones Pedagógicas.Acta de supervisión en Campo.	Las evidencias reposan en la EAS.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.1.6. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional. (aplica para servicio DIER).	N/A	N/A	N/A	el CZ norte no cuenta con el servicion DIER
2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales: 2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	Acta de supervisión en Campo.	Los soportes se encuentran en la EAS y en SURVEY del ICBF.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	Actas de formación a padres. Acta de supervisión en Campo	Los soportes se encuentran en la EAS y en SURVEY del ICBF.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Acta de supervisión en Campo. Actas de capacitación. Uso del formato F30.MO12.PP en caso de que aplique.	Los soportes se encuentran en la EAS y en SURVEY del ICBF.	La EAS tiene la carpeta de actas de Jornadas de Reflexión Pedagógica
2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	Acta de supervisión en Campo. Actas de talleres, reuniones o actividades con talento humano.	Los soportes se encuentran en la EAS y en SURVEY del ICBF.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.3.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Toma de datos antropometricos, formato diligenciado de captura de datos, aplicativo CUENTAME y oficios de activacion de rutas en los casos que aplican	Los soportes se encuentran en la EAS y en el CUENTAME□	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a la nutricionista del CZ
2.3.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	Plan de saneamiento básico, formato F39.G7.ABS	Las evidencias reposan en la EAS.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.3.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	Acta de supervisión en Campo. F9.MO12.PP Formatos de selección de proveedores. Oficios y correos.	Los soportes se encuentran en la EAS.	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a la nutricionista del CZ y evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.3.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, JARDINES COMUNITARIOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB BIENVENIR Y DIER), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	Formato de entrega de alimentos. Acta de las verificaciones en sitio y remoto por el equipo de apoyo a la supervision del CZ, actas de la revision de los informes financieros con los debidos soportes. CUENTAME.	Los soportes se encuentran en la EAS y SURVEY del ICBF.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.3.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	SI	Formato de entrega de alimento. Acta de las verificaciones en sitio	Los soportes se encuentran en la EAS en le SURVEY del ICBF	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a la nutricionista del CZ y evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.3.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	SI	Plan de formacion a las familias. Acta de las verificaciones en sitio	Los soportes se encuentran en la EAS en le SURVEY del ICBF	La EAS tiene la carpeta de actas de Jornadas de Reflexión Pedagógica y de formación a padres
2.3.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	Acta de las verificaciones en sitio por el equipo de apoyo a la supervision del CZ	Las evidencias quedan en SURVEY del ICBF. Archivos fisicos y digitales reposan con operador y ruta de one drive manejado por nutricionistas del centro zonal Norte.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.3.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	Toma de datos antropometricos, formato diligenciado de captura de datos F11.MO12.PP. Aplicativo CUENTAME. Oficios de activacion de rutas en los casos que aplican	Las evidencias quedan en SURVEY del ICBF. Archivos fisicos y digitales reposan con operador y ruta de one drive manejado por nutricionistas del centro zonal Norte.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas

2.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	SI	Aplicativo CUENTAME. Acta de las verificaciones en sitio y remoto por el equipo de apoyo a la supervision del CZ. Ficha de caracterización. Plan de formacion a las familias y cuidadores. Carpeta de los NN	Las evidencias quedan en SURVEY del ICBF. Archivos fisicos y digitales reposan con operador y ruta de one drive manejado por nutricionistas del centro zonal Norte para los casos particulares.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.3.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	SI	Oficios y correos en caso que aplique.	No se presento esta situacion.	No se envió información desde la EAS sobre el particular.
2.4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Oficios y/o correos con nutricionista del ICBF.	Las evidencias reposan en la EAS	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a la nutricionista del CZ que lidera el proceso a llevar a cabo con AAVN
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Acta de las verificaciones en sitio y remoto por el equipo de apoyo a la supervision del CZ. De existir reclamos, las evidencias están expuestas en el aplicativo SIM.	Las evidencias reposan en la EAS	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Planillas de recibo y entrega. Actas de supervisión en campo.	Archivos fisicos y digitales reposan con operador	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a la nutricionista del CZ que lidera el proceso a llevar a cabo con AAVN
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	Correos, oficios, aplicativo SIM en caso de que aplique.	No se presento esta situacion.	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a la nutricionista del CZ que lidera el proceso a llevar a cabo con AAVN
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Actas de supervisión en campo. Planillas de recibo y entrega.	Archivos fisicos y digitales reposan en la EAS.	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a la nutricionista del CZ que lidera el proceso a llevar a cabo con AAVN
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Acta de las verificaciones. Planillas de recibo y entrega. Correos o comunicaciones.	Archivos fisicos y digitales reposan en la EAS. Ruta de one drive manejado por nutricionistas del centro zonal Norte.	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a la nutricionista del CZ que lidera el proceso a llevar a cabo con AAVN
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Acta de las verificaciones. Correos, oficios, aplicativo SIM	Las evidencias reposan en la EAS	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Acta de las verificaciones. Correos electrónicos, actas de capacitación.	Las evidencias reposan en la EAS	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a la nutricionista del CZ que lidera el proceso a llevar a cabo con AAVN
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Actas de capacitación. Actas de control social realizado por el comité de los HCB. Acta de las verificaciones en sitio y remoto por el equipo de apoyo a la supervision del CZ. Correos electrónicos.	Archivos fisicos y digitales reposan en la EAS	La EAS debe garantizar la participación ciudadana, por lo tanto, cumple con las orientaciones al respecto del ICBF
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	Respuesta y subsanación de requerimientos en caso de que aplique.	No cuenta con requerimientos por AAVN	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a la nutricionista del CZ que lidera el proceso a llevar a cabo con AAVN
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	En caso que aplique, requerimientos y soportes de reintegro de recursos.	No se presentaron, perdidas, averias o vencimientos del AAVN	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	Acta de las verificaciones en sitio y remoto. Correos, oficios, aplicativo SIM en caso que aplique. Respuesta y subsanación de requerimientos.	Archivos fisicos y digitales reposan en la EAS. Ruta de one drive manejado por nutricionistas del centro zonal Norte.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	Correos, oficios. Actas y planillas de recibo y entrega en caso que aplique.Acta de las verificaciones en sitio.	No se presentó esta situación.	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a la nutricionista del CZ que lidera el proceso a llevar a cabo con AAVN
2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación, 2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (APLICA PARA EL SERVICIO DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	Plan para la Gestión de Riesgos de Accidentes. Acta de las verificaciones en sitio y remoto por el equipo de apoyo a la supervision del CZ	Las evidencias reposan en la EAS.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.5.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Plan para la Gestión de Riesgos de Accidentes. Acta de las verificaciones en sitio	Las evidencias reposan en SURVEY del ICBF y en la EAS.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.5.3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	Inventario actualizado de la dotacion de las UDS ingresado al Almacen del ICBF. Actas de verificación en sitio.	Las evidencias reposan en la sede de la EAS y en la ruta dispuesta por el ICBF para la dotacion.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.5.4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	Correos y oficios. Actas de verificaciones a la EAS.	Las evidencias reposan en SURVEY del ICBF y en la EAS.	No se envió información desde la EAS sobre el particular.
2.5.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS	SI	Acta de las verificaciones en sitio, formato inventario actualizado.	Las evidencias reposan en SURVEY del ICBF y en la EAS.	En el mes de diciembre de 2024 se hizo compra de dotación la cual fue cargada posteriormente en el enlace de almacén definido por ICBF debido a que la entrega por stock de proveedores se extendió en el 2025.
2.5.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	SI	En caso que aplique, actas de recepción por parte de la EAS.	Las evidencias se encuentran en la EAS.	La EAS cargó esta información en los planes de distribucion cargados de la dotación comprada en diciembre de 2024
2.5.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	SI	Actas de comité técnico de aprobacion de compras en caso que aplique. Formatos de distribución. Actas de entrega. Informe financiero. Acta de las verificaciones en sitio y/o remoto por el equipo de apoyo.	Los soportes se encuentran en la EAS y en los enlaces dispuestos por el ICBF para tal fin.	Antes de la compra de diciembre de 2024 se brindaron orientaciones con respecto a los elementos que estaban permitidos, razón por la que se siguió la línea técnica.
2.5.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales	SI	Inventario actualizado de la dotacion de las UDS ingresado al Almacen del ICBF	Las evidencias reposan en la sede de la EAS y en la ruta dispuesta por el ICBF para la dotacion.	La EAS cargó esta información en los planes de distribucion cargados de la dotación comprada en diciembre de 2024
2.5.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	En caso que aplique, actas de recepción.	Las evidencias se encuentran en la EAS.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas

2.5.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Propuesta de necesides de dotación en caso de que aplique. Acta de las verificaciones en sitio.	Las evidencias se encuentran en la EAS.	La EAS cargó esta información en los planes de distribucion cargados de la dotación comprada en diciembre de 2024
2.5.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	SI	Inventario actualizado de la dotacion de las UDS ingresado al Almacen del ICBF. Actas de verificación en sitio.	Las evidencias reposan en la sede de la EAS y en la ruta dispuesta por el ICBF para la dotacion.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.5.13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	Inventario actualizado de la dotacion de las UDS ingresado al Almacen del ICBF. Actas de entrega o empalme según aplique.	Las evidencias se encuentran en la EAS y en el repositorio dispuesto para tal fin.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.5.14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	Formato inventario dotaciones actualizado.	Las evidencias se encuentran en la EAS.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.5.15. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	Archivo F2.G10.PP Formato de Identificación de Necesidades de Dotación v1. Inventario actualizado de la dotacion de las UDS ingresado al Almacen del ICBF. Formato diligenciado cuando se presentan estos eventos de baja definitiva. Repositorio de ICBF (enlace).	Las evidencias se encuentran en la EAS y respositorio del ICBF.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.5.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	SI	Formato de inventario de dotaciones actualizado. Acta de las verificaciones en sitio y remoto por el equipo de apoyo. Correos, oficios, formatos diligenciados. Inventarios.	Las evidencias reposan en la sede de la EAS y en la ruta dispuesta por el ICBF para la dotacion.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.5.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	Acta de las verificaciones en sitio y remoto a la EAS por el equipo de apoyo. Plan de trabajo.	Las evidencias se encuentran en la EAS y SURVEY de ICBF. .	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.6 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	Acta de las verificaciones en sitio y remoto por el equipo de apoyo a la supervision del CZ. Plan de trabajo con las respectivas acciones al respecto. Correos electrónicos o comunicaciones con los miembros de las mesas informando las actividades de transito armónico.	Las evidencias se encuentran en la EAS y SURVEY de ICBF, enlaces para tal fin referidos por la Sede Nacional de ICBF y Regional.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas
2.6.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio. .	SI	Acta de las verificaciones en sitio y remoto por el equipo de apoyo a la supervision del CZ. Hojas de vida con todos los soportes de estudios realizados y experiencia adquirida del Talento Humano contratado, informacion actualizada del TH en el aplicativo cuentame, acta de comité técnico operativo.	Las evidencias se encuentran en la EAS.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas.
2.6.3. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER).	N/A	N/A	N/A	el CZ norte no cuenta con el servicion DIER
2.7 Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	Acta de las verificaciones en sitio y remoto por el equipo de apoyo a la supervision del CZ. Hojas de vida con todos los soportes de estudios realizados y experiencia adquirida del Talento Humano contratado, informacion actualizada del TH en el aplicativo cuentame, acta de comité técnico operativo.	Las evidencias se encuentran en la EAS y SURVEY de ICBF. .	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de las leyes laborales.
2.7.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" " o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya	SI	Acta de las verificaciones en sitio y remoto por el equipo de apoyo a la supervision del CZ. Hojas de vida con todos los soportes de estudios realizados y experiencia adquirida del Talento Humano contratado, informacion actualizada del TH en el aplicativo cuentame, acta de comité técnico operativo.	Las evidencias se encuentran en la EAS y SURVEY de ICBF. .	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de las leyes laborales.
2.7.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	SI	contratos de OPS en los archivos de la EAS	Las evidencias se encuentran en la EAS y SURVEY de ICBF.	se contó con un profesional de pedagogía mientras estaba en firme la adición de recursos para contratación de equipo interdisciplinario para el 2025
2.7.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Acta de las verificaciones en sitio y remoto a la EAS por el equipo de apoyo a la supervision del CZ	Las evidencias se encuentran en la EAS y SURVEY de ICBF. .	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de las leyes laborales.
2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Acta de las verificaciones en sitio y remoto a la EAS por el equipo de apoyo a la supervision del CZ	Las evidencias se encuentran en la EAS y SURVEY de ICBF. .	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de las leyes laborales.
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	Respuesta y subsanación de requerimientos.	Los soportes se encuentran en la EAS. No tiene requerimientos.	Cuando existen requerimientos se brindan plazos que deben ser cumplidos por la EAS.
2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.9.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	Formato diligenciado de compras locales, facturas, informe financiero. Enlace Sede Nacional	Las evidencias se encuentran en la EAS	La EAS debe evidenciar en las legalizaciones de cuentas mensualmente el cumplimiento de la ley, de lo contrario las justificaciones de la incapacidad de cumplimiento, de no contar con este soportes se hacen los requerimientos necesarios.

2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	Formato diligenciado de compras locales, facturas, informe financiero. Enlace Sede Nacional	Las evidencias se encuentran en la EAS	La EAS debe evidenciar en las legalizaciones de cuentas mensualmente el cumplimiento de la obligación.
2.10 Obligaciones del registro y presentación de información: 2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Aplicativo CUENTAME	Los soportes se encuentran en la EAS.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas.
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Aplicativo CUENTAME	Los soportes se encuentran en la EAS.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas.
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Aplicativo CUENTAME. Formatos correspondientes. Correos y comunicaciones en caso de que aplique	Los soportes se encuentran en la EAS.	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a quien lidera el proceso CUENTAME y a la supervisión.
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	SI	Aplicativo CUENTAME. Correos y comunicaciones en caso de que aplique. Tickets en caso de imposibilidad del proceso.	Los soportes se encuentran en la EAS.	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a quien lidera el proceso CUENTAME y a la supervisión.
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	N/A	N/A	No se tiene servicio FAMI en el CZ Norte	N/A
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	Aplicativo CUENTAME. Formatos correspondientes. Correos y comunicaciones en caso de que aplique	Los soportes se encuentran en la EAS.	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a quien lidera el proceso CUENTAME y a la supervisión. También se debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas.
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	Aplicativo CUENTAME. Correos y comunicaciones en caso de que aplique. Tickets en caso de imposibilidad del proceso.	Los soportes se encuentran en la EAS.	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a quien lidera el proceso CUENTAME y a la supervisión. También se debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas.
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	Aplicativo CUENTAME. Correos y comunicaciones en caso de que aplique. Tickets en caso de imposibilidad del proceso.	Los soportes se encuentran en la EAS.	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a quien lidera el proceso CUENTAME y a la supervisión. También se debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas.
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	Oficios y correos en caso que aplique. Aplicativo CUENTAME.	Los soportes se encuentran en la EAS.	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a quien lidera el proceso CUENTAME y a la supervisión. También se debe evidenciar en las visitas de los enlaces técnicos el seguimiento de los aspectos expuestos en los Manual Técnico y Guías Operativas.
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	Oficios, correos, formatos diligenciados.	Los soportes se encuentran en la EAS.	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a quien lidera el proceso CUENTAME y a la supervisión.
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	Aplicativo CUENTAME, sección de RAM digital. RAM físico.	Los soportes se encuentran en la EAS.	Mensualmente la EAS debe cumplir con la entrega de insumos para verificación de información.
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	Formatos de inventario. Plataformas. Correo en caso que aplique	Los soportes se encuentran en la EAS.	La EAS cargó esta información en los planes de distribucion cargados de la dotación comprada en diciembre de 2024
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Formato firmado de compromiso confidencialidad y no divulgacion de la información en la carpeta contratación de la EAS. Aplicativo CUENTAME. En caso de imposibilidad de presentación de la información la EAS debe contar con ticket y el envío del mismo por correo al administrador CUENTAME de la Regional.	Los soportes se encuentran en la EAS.	La EAS debe enviar soportes de cumplimiento a quien lidera el proceso CUENTAME y a la supervisión.
2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Acta de Comité Técnico de aprobación de presupuesto	Los soportes se encuentran en la EAS y en la ruta OneDrive de la Modalidad Comunitaria.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de lo estipulado en el actta de aprobación de presupuesto.
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de este; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Acta de las verificaciones en sitio y remoto a la EAS por el equipo de apoyo a la supervision del CZ. Acta de Legalización de cuenta. Informe ejecución financiera	Los soportes se encuentran en la EAS y en la ruta estipulada de la Regional Cauca.	La EAS debe evidenciar en las legalizaciones de cuentas y las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de lo estipulado en las normas tributarias.

2.11.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Oficio de autorización de abono en cuenta.	Las evidencias reposan en la sede de la EAS y en la plataforma SECOP II.	La EAS debe evidenciar en las legalizaciones de cuentas y las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de lo estipulado en las normas tributarias.
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Acta de las verificaciones en sitio y remoto a la EAS por el equipo de apoyo a la supervision del CZ. Acta de Legalización de cuentas. Reclamos en SIM en caso que aplique.	Las evidencias se encuentran en la EAS y SURVEY de ICBF.	La EAS debe evidenciar en las legalizaciones de cuentas y las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de lo estipulado en las normas tributarias y el uso adecuado de recursos del Estado
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente.	SI	Acta de las verificaciones en sitio y remoto por el equipo de apoyo a la supervision del CZ. Reclamos en SIM en caso que aplique.	Las evidencias se encuentran en la EAS y SURVEY de ICBF.	La EAS debe evidenciar en las legalizaciones de cuentas y las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de lo estipulado en las normas tributarias y el uso adecuado de recursos del Estado
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Actas de supervisión en campo. Informe de Ejecución financiera. Acta de legalización de cuentas.	Las evidencias se encuentran en la EAS y SURVEY de ICBF.	La EAS debe evidenciar en las legalizaciones de cuentas y las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de las leyes laborales.
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Acta de las verificaciones en sitio y remoto a la EAS por el equipo de apoyo a la supervision del CZ. Acta de revisión de cuentas. Soporte de desembolsos.	Las evidencias se encuentran en la EAS y SURVEY de ICBF.	La EAS debe evidenciar en las legalizaciones de cuentas y las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de las leyes laborales.
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Acta de las verificaciones en sitio y remoto a la EAS por el equipo de apoyo a la supervision del CZ. Acta de revisión de cuentas. Actas de reunión o correos electrónicos de aprobación en caso de que aplique.	Las evidencias se encuentran en la EAS y SURVEY de ICBF.	La EAS debe evidenciar en las legalizaciones de cuentas y las visitas de los enlaces financieros el seguimiento de lo estipulado en las normas tributarias y el uso adecuado de recursos del Estado
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	Acta de revisión de cuentas. Soportes de desembolso.	Las evidencias se encuentran en la EAS y SURVEY de ICBF.	La EAS debe evidenciar en las legalizaciones de cuentas a traves de los informes mensuales como también facturas y demás soportes contables aprobados por la ley.
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	Comprobantes de reintegro en caso de que aplique. Acta de revisión de cuentas.	Las evidencias se encuentran en la EAS. Se encuentran 14 reintegros por valor total de $51.156 por el tiempo comprendido entre los meses de MARZO 2025 a MAYO 2026	Todo reintegro debe contar con recibo de consignación y certificación SIIF.
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	SI	Acta de revisión de cuentas. Aunque este no es un recaudo alto, ni constante, dadas las condiciones específicas de cada UDS.	Las evidencias se encuentran en la EAS. Generalmente el recurso lo maneja la madre comunitaria misma, sólo se hace seguimiento por lo referido en las evidencias.	Las UDS tienen sus soportes, los cuales son compartirdos con la EAS.
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Actas de revisión de cuentas	Las evidencias se encuentran en la EAS y en el repositorio dispuesto para tal fin por parte del ICBF.	La EAS debe evidenciar en las legalizaciones de cuentas mensualmente el cumplimiento de la ley, de lo contrario las justificaciones de la incapacidad de cumplimiento, de no contar con este soportes se hacen los requerimientos necesarios.
2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	Soportes de desembolso.	Las evidencias se encuentran en la EAS. Ruta de OneDrive de la Modalidad Comunitaria.	Mensualmente la EAS debe cumplir con la entrega de insumos para verificación de información.
2.11.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago	SI	Acta de revisión de cuentas.	Las evidencias se encuentran en la EAS.	La EAS debe evidenciar en las legalizaciones de cuentas mensualmente el cumplimiento de la obligación.
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	En caso de reclamo - aplicativo SIM	Los soportes se encuentran en la EAS. Sin embargo, hasta la fecha no se ha presentado esta situacion en las UDS o en la EAS.	La EAS debe evidenciar en las visitas de los enlaces financieros y técnicos el seguimiento de lo estipulado en el Manual Técnico y las Guías Operativas
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI	Soporte de reintegro en caso de que aplique	La evidencia se encuentra en la EAS. Existe 2 reintegros por recursos no ejecutados por un valor de $9.210.872 correspondiente a los meses ABRIL 04 DE 2025 Y 31 ENERO DE 2026	Todo reintegro debe contar con recibo de consignación y certificación SIIF.
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	SI	Soporte de reintegro en caso de que aplique	Durante la ejecución no se presento esta situacion en las UDS, tampoco en la EAS.	Todo reintegro debe contar con recibo de consignación y certificación SIIF.
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	SI	Soportes de desembolso y liquidación.	Las evidencias se encuentran en la EAS.	Para la presente liquidación la EAS fue exigida en el cargue de los soportes
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos	SI	Soporte de reintegro en caso de que aplique	No tiene recursos para reintegrar derivados de la liquidación.	Todo reintegro debe contar con recibo de consignación y certificación SIIF.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requiro y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ	X	NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: Se identifica el riesgo de baja cobertura en zona rural.				
Observaciones adicionales:				

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 25/03/2026

Firma

1.NIDYA CRISTINA CAMACHO ROJAS PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código 2028 Grado 19

Firma

JUAN CAMILO BALANTA APONZA

Cargo Legalizador de cuentas: Contratista - Enlace Financiero

Firma Angie Sofia Davila O

Angie Sofia Davila Obando

Cargo Revisor Técnico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012